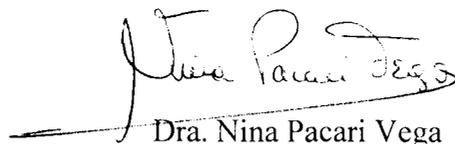




CASO No. 0015-11-CN

Dra. NINA PACARI VEGA, JUEZA CONSTITUCIONAL.- VISTOS.-

Quito, 20 de abril del 2011.- Las 11h30.- En virtud del sorteo correspondiente y en mi calidad de Jueza Ponente, AVOCO conocimiento de la presente *Consulta de Constitucionalidad* de la norma contenida en la disposición del Art. 62 de la Ley de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas, presentada por el Segundo Tribunal de Garantías Penales de Pichincha al considerar que la pena que contempla el tipo penal de doce a diez y seis años de reclusión mayor extraordinaria es desproporcionada tomando en cuenta la exigua cantidad de cocaína que fue encontrada en poder de la acusada (...). Nómbrase como Actuario Ad-hoc en la presente causa al Abg. Alvino Antuash Tsenkush, Asistente Constitucional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.**


Dra. Nina Pacari Vega
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 20 de abril del 2011.- Las 11h30


Abg. Alvino Antuash Tsenkush
ACTUARIO AD-HOC

